Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Ciudad de Valencia que existe en poder de Blas Alvarez Osorio y de que se tiene dada cuenta a aquel regio tribunal; Hagase saber esta providencia al expresado Dn. Juan Joseph Perez para que poniendola en execucion auxiliada de mandamto. que se le libre para la precisa asistencia y concurrencia de dhos. diputados surta los efectos favorables que pueden prometerse de su pronta evacuacion Lo proveio mando y firmo en vista y del anterior acuerdo citado el Sr. Lizdo. Dn. Franco. Maria Valero y Cardenas Abogdo. de los Rs. Consejos Govor. y Capitan a Guerra de esta villa de Caravaca por su Magd. en ella a cinco de octubre de mil setecientos noventa y cinco

Lizdo. Valero

Ante mi

Bernardino Rodriguez

En Caravaca en el mismo dia hize saver el precedente acuerdo en la parte que les toca a los Contenidos Pedro Ramon Bastante y Antonio Sanz vezinos de esta villa doy fee

Rodriguez

En la Villa de Caravaca en Diez y seis de octubre de mil setecientos noventa y cinco se junto el Consejo Justicia y Regimto. de ella a saber en los sres. Dn. Pedro Lopez Hortiz Rpor. pptuo. por ocupacion del Sr. Dn.